RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
Nº 376 -2020-GRJ/ORAF

Huancayo, 06 OCT. 2020

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Proveído de la Dirección Regional de Administración y Finanzas de fecha 03 de octubre de 2020 en el Reporte N° 1396-2020-GRJ-ORAF-OASA, de fecha 02 de octubre de 2020 suscrito por Master Abog. Franz Areche Morán, en su condición de Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, mediante el cual solicita la designación del Comité de Selección, que tendrá a su cargo el procedimiento de selección para la ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE DE 64 CORTES, POR REPOSICIÓN, PARA EL DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES DEL HOSPITAL "FÉLIX MAYORCA SOTO" DE LA RED ASISTENCIAL TARMA"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y, el Artículo Único de la Ley Nº 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°,194° y 203° de la Constitución Política del Perú, sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y mediante el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF; en los cuales se establecen nuevas disposiciones y lineamientos que regulan los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras que deben observar las Entidades del Estado;

Que, el Artículo 6º de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, establece:

"6.1. Los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinatario de los fondos públicos asignados a la contratación (...)".

Que, el Artículo 8º de la Ley precitada, establece:

"8.1. Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad: (...).

c) El Órgano encargado de las contrataciones, que es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos.
La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros";

ORAF
DOC. Nº 4341628
EXP. Nº 2980857

Que, el Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece:

"43.1. *El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.*

43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. (...). Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección.

43.3. *Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación*";

Que, mediante Reporte N° 1396-2020-GRJ-ORAF-OASA, de fecha 02 de octubre de 2020 el Master Abog. Franz Areche Morán, en su condición de Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, solicita la designación del Comité de Selección, que tendrán a su cargo el procedimiento de selección para la ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE DE 64 CORTES, POR REPOSICIÓN, PARA EL DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES DEL HOSPITAL "FÉLIX MAYORCA SOTO" DE LA RED ASISTENCIAL TARMA";

Que, para el efecto el Sub Director de Abastecimientos y servicios Auxiliares, en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones del Gobierno Regional Junín, propone a los miembros del Comité de Selección, que es un órgano colegiado encargado de seleccionar al proveedor del EQUIPO TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE DE 64 CORTES, POR REPOSICIÓN, PARA EL DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES DEL HOSPITAL "FÉLIX MAYORCA SOTO" DE LA RED ASISTENCIAL TARMA, por consiguiente, en aplicación de los articulados citados líneas arriba corresponde la designación de los miembros del Comité de Selección;

Con la visacion de la Dirección Regional de Administración y Finanzas, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2020-JUNÍN/GR, de fecha 27 de enero de 2020 mediante el cual el Gobernador Regional ha delegado la facultad de designar a los miembros de los Comités de Selección, de los procedimientos de selección al Director Regional de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a los miembros del Comité de Selección, que tendrán a su cargo el procedimiento de selección cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE DE 64 CORTES, POR REPOSICIÓN, PARA EL DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES DEL HOSPITAL "FÉLIX MAYORCA SOTO" DE LA RED ASISTENCIAL TARMA", cuyo objeto contractual y valor referencial corresponde al tipo de procedimiento de selección denominado LICITACIÓN PÚBLICA, el cual estará integrado de acuerdo a lo siguiente:

CARGO	MIEMBROS TITULARES	DNI	DEPENDENCIA
PRESIDENTE	ARECHE MORAN FRANZ OLIVER	42271916	SUB DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS
PRIMER MIEMBRO	ARGANDOÑA VERDE ERIC GROVER	40725536	HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLÍNICO QUIRÚRGICO DANIEL ALCIDEZ CARRIÓN
SEGUNDO MIEMBRO	MARTÍNEZ HUAMÁN LUIS GONZALO	20003991	SUB DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS
CARGO	**MIEMBROS SUPLENTES**	**DNI**	**DEPENDENCIA**
PRESIDENTE	HEBER ESPINOZA BOZA	47185672	SUB DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS
PRIMER MIEMBRO	MUNARRIZ ESCOBAR ALAIN	44015659	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
SEGUNDO MIEMBRO	ARIMBORGO GARCÍA LÍA FHARANNA	48279383	SUB DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN ASESORÍA JURÍDICA

ARTICULO 2º.- PRECISAR que el Comité de Selección, actuará en estricta aplicación del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, y modificatorias.

ARTICULO 3º.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín y Miembros del Comité de Selección, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 06 OCT. 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARÍA GENERAL